



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez que el día 6 de octubre de 2023, el heredero NEBERTO MORALES HERNENDEZ, atendió el requerimiento efectuado por el despacho.

Pasa a despacho del señor Juez para decidir.

Calarcá Quindío, 19 de diciembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCIA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá Quindío, once (11) de enero de dos mil veinticuatro

63-130-4003-002-**2018-00403**-00

Inter: 2917

PROCESO:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE:	MARIA DEL SOCORRO BERMUDEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS INDETERMINADOS JOSE JESUS MORALES SABOGAL
ASUNTO:	RECONOCE HEREDERO -NOTIFICACION CONDUCTA CONCLUYENTE

Teniendo en cuenta que a la presente litis ha concurrido a través de apoderada judicial el señor NERBERTO MORALES HERNANDEZ, en calidad de heredero determinado del causante JOSE JESUS MORALES SABOGAL, y para tal efecto, acompaño la prueba del vinculo que lo ata con tal causante, se dispone de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del CGP, tenerlo notificado por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de este proveído del auto del nueve (9) de noviembre de 2018, mediante el cual se admitió la demanda, y se ordenó el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante JOSE JESUS MORALES SABOGAL, así como de las demás providencias aquí proferidas, y, hágasele saber que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, podrá solicitar al despacho a través del correo electrónico j02cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co copias de la demanda, vencidos los cuales, le comenzará a correr el término de ejecutoria y el traslado de la demanda, es decir, para contestar y formular excepciones previas y/o de mérito que considere pertinentes. (Artículo 91, inciso 2º, en armonía con el artículo 369 del Código General del Proceso).

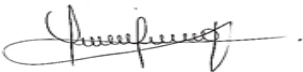
En consecuencia, con las facultades conferidas en el memorial poder acompañado, téngase a la doctora NATALIA HENAO TORRES como apoderada judicial del señor NEBERTO MORALES HERNANDEZ en calidad de heredero determinado del causante JOSE JESUS MORALES SABOGAL, para su representación en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

Proyectó: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
001 DEL 12 DE ENERO DE 2024


YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9ea020b6fbf32b8614a8deebfd25a08ef919f70cadff45b26976a33a97d546a**
Documento generado en 11/01/2024 12:05:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>